

**Bogotá**  
tiene mucho que  
**contar**

# Ecourbanismo y Construcción Sostenible

**POT**  
Plan de Ordenamiento Territorial  
Bogotá Reverdece 2022-2035



SECRETARÍA DE  
**PLANEACIÓN**



# ¿Cuál fue el resultado del Inventario de Emisiones de GEI?



En 2018 Bogotá emitió **11.5 millones** de toneladas de CO<sub>2</sub>eq.

Ciudades como Medellín, Cali y Barranquilla emiten entre **4.7 y 5 millones** de toneladas de CO<sub>2</sub>eq

En Nueva York se registraron **175.9 millones** de toneladas de CO<sub>2</sub>eq

En 2018 la emisiones de Londres fueron **32.8 millones** de toneladas de CO<sub>2</sub>eq

No ser grandes emisores no significa que no tengamos responsabilidades claramente definidas en el marco de las metas del Acuerdo de París.

En Colombia la responsabilidad común pero diferenciada implica que la biodiversidad es prioritaria y que identificamos cobeneficios sociales en toda medida de acción climática.

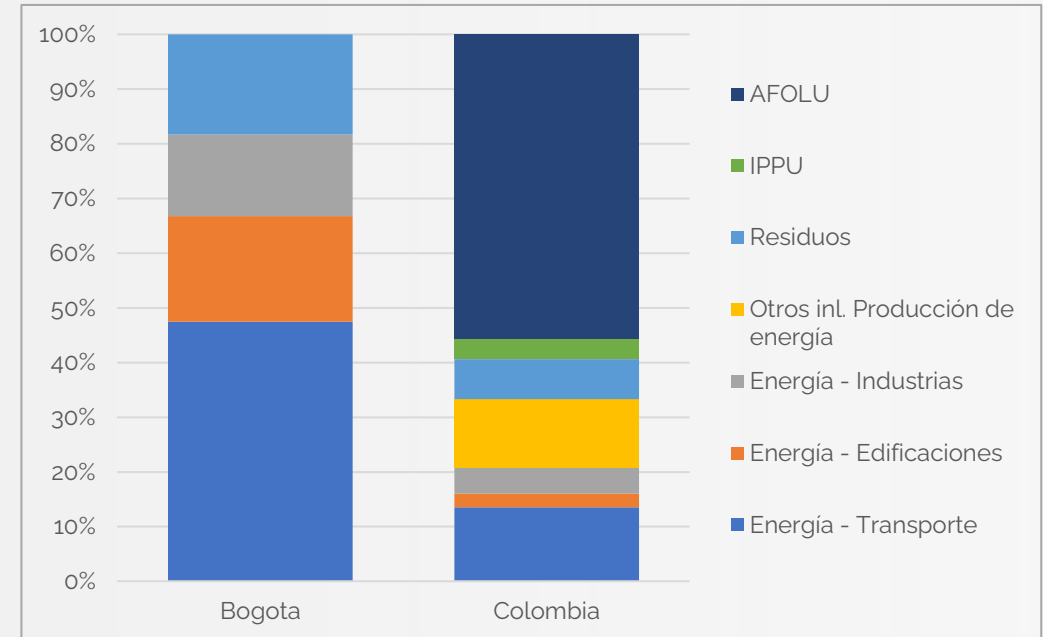
# Inventario de Gases de Efecto Invernadero Bogotá

Emisiones totales: **11.421.724 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente**



Indicadores de intensidad	Per cápita	Por unidad de superficie (km <sup>2</sup> )	Por unidad de PIB (m USD)
Emisiones (tn)	1,6	7.116	297

**AFOLU** es el mayor emisor neto de país: 55.6 % del total.



Bogotá emitió **11.4 millones de toneladas CO<sub>2</sub>eq en 2017:**

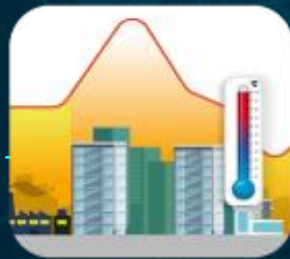
- **4.1 %** de las emisiones nacionales.
- **9.2 %** de las emisiones nacionales (si no se incluye Agricultura, Silvicultura y Otros Usos del Suelo –Afolu, por sus siglas en inglés).

# Evaluación de Riesgos Climáticos:

- La Evaluación de Riesgos Climáticos permite **identificar y evaluar los riesgos climáticos** actuales y futuros asociados a las amenazas climáticas que se presentan en Bogotá.
- Estima el riesgo climático a partir del **Índice de Riesgo para Adaptación ante Escenarios de Cambio Climático (IRC)**.
- Considera el cambio proyectado en las **variables de temperatura y precipitación** a 2040 en varios escenarios.
- Estudiamos el riesgo climático a escala local, para entender y diseñar estrategias para reducir el riesgo asociado a **inundaciones, incendios, islas de calor, movimientos en masa y avenidas torrenciales**.



Zona rural:  
**aumento de temperatura  
de 0,25 °C.**



Zona urbana:  
**aumento de temperatura  
de 0,65 °C.**



Zona Occidental:  
**aumento de lluvias  
en un 35 %.**



Sumapaz y Cerros  
Orientales:  
**disminución de  
lluvias en un 15 %.**

An aerial photograph of a lush, green park. In the foreground, a large, winding pond reflects the sky. A small building with a green roof is situated on the bank of the pond. The park is filled with various trees, including many tall palm trees. In the background, a dense residential area with multi-story buildings is visible. The overall scene is vibrant and green, suggesting a well-maintained urban space.

# La acción climática en el ordenamiento territorial

Lucha contra el cambio climático desde lo local

Para enfrentar el cambio climático, Bogotá D.C. cuenta con:

El **Acuerdo 790 de 2020**, a través del cual el Concejo de Bogotá declaró la **Emergencia Climática**.

**Decreto 555 de 2021** Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Reverdece 2022-2035”

Una **Política de Acción Climática 2050 (PAC)** en formulación, elaborada bajo los lineamientos CONPES y de la red mundial de ciudades C40



# POT Bogotá reverdece



**30 %** más de áreas verdes, pasar de 94.000 a **124.000 hectáreas**.



Consolidación de la reserva Thomas van der Hammen.



**Cuatro nuevos parques ecológicos distritales:** Cerro Seco (Ciudad Bolívar), Mirador de los Nevados (Suba), Serranía El Zuque (San Cristóbal) y Soratama (Usaquén).



**Paisajes sostenibles:** una nueva categoría de manejo puede haber actividad agropecuaria y también elementos de protección ambiental.

## Sumapaz se incluyó como suelo de protección.



**Nuevos humedales y mayor protección:** Hyntiba – Escritorio, en la localidad de Fontibón; y Tingua Azul, entre Kennedy y Bosa son los dos nuevos humedales reconocidos. Pasamos de 15 a 17 reservas de humedal. Ampliación del 20 % en el área del total de los humedales.



**Zonas Urbanas por un Mejor Aire - ZUMA:** permitirán implementar acciones para mejorar la calidad del aire en las áreas críticas de la ciudad.



**Mecanismos de restauración, reparación y compensación:** para garantizar los servicios ecosistémicos de cualquier infraestructura que toque la Estructura Ecológica Principal.

A través del PAC, la ciudad definió metas ambiciosas de mitigación de GEI que se alinean con el **Acuerdo de París** y la declaratoria de Emergencia Climática de la ciudad.



Reducir en un 50 %  
las emisiones de GEI  
a 2030



Reducir en  
un 15 % las  
emisiones  
de GEI a  
2024



Alcanzar la neutralidad  
en carbono en 2050



# La emergencia climática como determinante ambiental en los instrumentos de ordenamiento y planeación territorial

**Bogotá Verdece 2022-2035** es la visión de futuro de una ciudad al servicio de todos, que protege el planeta y nos cuida. Este es un plan maestro que honra nuestros compromisos con el cuidado del medioambiente.



Protección de la Estructura Ecológica Principal (EEP) y la biodiversidad.

Expansión en un **20** % de los humedales.



Movilidad con visión regional baja en carbono, a través de la consolidación del sistema de transporte público limpio y multimodal:  
**5** líneas de metro, **2** Regiotram y **7** cables

Anillo logístico de occidente  
**+1.000** km de ciclorrutas, andenes y cicloalamedas.

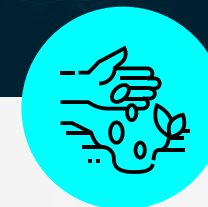
1485 buses electricos



Ciudad compacta: la Bogotá de **30 minutos**.



Construcción sostenible y mayores estándares energéticos para garantizar nuevos edificios eficientes.



Contención del avance de la frontera agrícola en áreas rurales de importancia ecosistémica.



**Ecourbanismo &  
Construcción  
Sostenible**

01.

Antecedentes

01

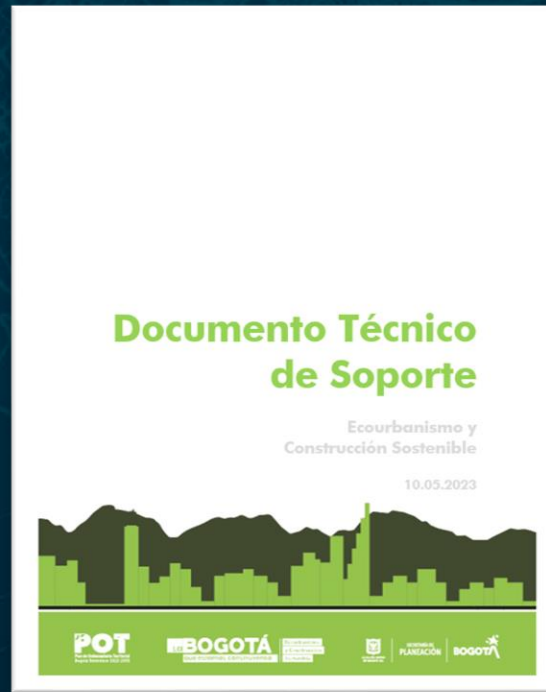
**Artículo 117.** La administración distrital, dentro de los **doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan**, a través de las Secretarías Distritales de Planeación, Ambiente y Hábitat adoptará mediante decreto la reglamentación de las disposiciones de Ecurbanismo y Construcción Sostenible

¿Qué Documentos adoptan esta reglamentación?

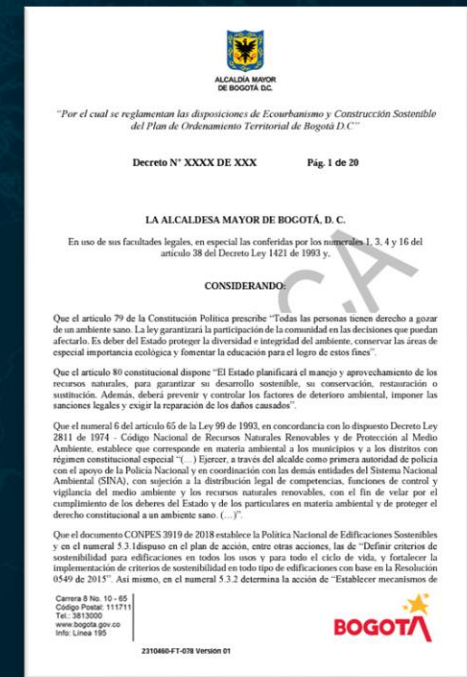


Guía Ecurbanismo

## Documentos



DTS Ecurbanismo



DECRETO Ecurbanismo

**Artículo 117.** adoptará mediante decreto la reglamentación de las disposiciones de Ecurbanismo y Construcción Sostenible, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes elementos



**Eficiencia  
energética**



**Eficiencia  
en el agua**



**Bienestar**  
Confort acústico-  
térmico-luminico



**Residuos**



**Reverdecimiento  
Urbano**



**Materiales**



**Normas urbanísticas  
aplicables a la estructura  
ecológica Principal**



**Mecanismos de  
reporte y verificación**



**Incentivos**

# 02.




**Evolución en la normatividad  
para la Construcción Sostenible a  
traves de las Disposiciones a  
regalmentar. ¿Qué son ?**



# Esquema de la reglamentación

## Disposiciones a Reglamentar



	Usos	% CD DISP. Obligatorias	% CD DISP. Incentivables
 <b>Residencial</b>	Unifamiliar-Bifamiliar Multifamiliar - Colectiva Habitacionales con Servicios	VIS Y VIP: 0,66% NO VIS: 1,82%	VIS Y VIP: 1,94% NO VIS: 4,99%
	 <b>Comercio y servicios</b>	<b>Comercios y Servicios Básicos</b>	
-Tipo 1-tipo 2-tipo 3		3,01%	
<b>Servicios de Hospedaje</b> Tipo 1-tipo 2-tipo 3		1,82% 5,54%	
 <b>Usos dotacionales</b>	<b>Servicios de Oficinas</b> Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3		
	<b>Educativos-Colegios</b> Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3		2,87%
	<b>Educativos - Universidades</b>		4,61%
	Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3		2,53%
	<b>Salud con enfoque social y resolutivo</b> Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3		

# Disposiciones



## Eficiencia en Agua y Energía



Para efectos de esta reglamentación los nuevos desarrollos inmobiliarios en la ciudad de Bogotá deberán cumplir con lo estipulado en materia de eficiencia agua y energía por la Resolución 549 de 2015 o la norma que la actualice o sustituya.



## Bienestar

El alcance técnico de esta reglamentación incorpora en la disposición de **Bienestar**, los aspectos relacionados con confort acústico, confort térmico, confort lumínico y calidad ambiental interior. En el caso del confort acústico el cumplimiento de los requerimientos técnicos se establece en función de la ubicación del proyecto.

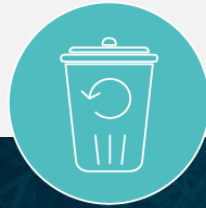


# Disposiciones



## Reverdecimiento Urbano

El alcance técnico de esta reglamentación incorpora en la disposición de **Reverdecimiento Urbano**, los aspectos relacionados con balance hídrico, zonas verdes sobre placa, plena tierra y techos verde. El cumplimiento de los requerimientos técnicos de Reverdecimiento Urbano puede estar sujeto a la ubicación del proyecto.



## Residuos

El alcance técnico de esta reglamentación incorpora en la disposición de **Residuos**, los elementos que deben incorporarse en los proyectos de vivienda para promover la separación en fuente de los residuos.



## Materiales

El alcance técnico de esta reglamentación incorpora en la disposición de **Materiales**, los atributos de sostenibilidad para los materiales que se instalen de forma permanente en la edificación.



## Estructura Ecológica Principal

El alcance técnico de esta reglamentación incorpora en la disposición de **Estructura Ecológica Principal**, los aspectos que buscan garantizar la protección del entorno natural, la fauna y la flora en cercanía a los proyectos de construcción. El cumplimiento de los requerimientos técnicos de esta disposición está sujeto a la ubicación del proyecto.

# Disposiciones



## Incentivos

Se establecen tres incentivos que motivarán la incorporación de las disposiciones incentivables para las edificaciones de obra nueva. Los incentivos planteados a continuación no afectan el índice de construcción (IC) ni las cargas obligatorias determinados en cada uno de los tratamientos y/o áreas de actividad establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021).



## Mecanismo de verificación, seguimiento y control

Como la herramienta esencial de seguimiento, verificación y control de la reglamentación de Ecurbanismo y Construcción.

# Disposiciones mínimas obligatorias

## RESIDENCIAL

Unifamiliar – Bifamiliar  
Multifamiliar – Colectiva  
Habitaciones con Servicios

## REVERDECIMIENTO

RV: Balance Hídrico

## MATERIALES

\*Para VIS/VIP solo aplica Bienestar

Confort Acústico  
(C.U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO)

## RESIDUOS

## BIENESTAR\*

Confort Térmico  
Confort Lumínico  
Calidad del Aire

## ECOURBANISMO

Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

DISPOSICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS



# Disposiciones mínimas obligatorias

## AGUA\*

- EDGE: 25%
- Casa Colombia: Nivel de certificación: Muy Bueno
- Reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible: Demostrar el cumplimiento del lineamiento: ARQ-AGU-01-Disminución consumo de agua potable.

## ENERGÍA\*

- EDGE: Advance
- Casa Colombia: Nivel de certificación: Muy Bueno
- Reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible: Demostrar el cumplimiento del lineamiento: ARQ-EN-01-Disminución consumo de energía.

## REVERDECIMIENTO\*\*

### Plena Tierra:

Del requerimiento de Equipamiento Comunal Privado exigido por el POT destinado a zonas verdes, el proyecto debe implementar el 40% de estas en Plena Tierra, en la cual como mínimo un 50% de esta deberá tener una cobertura tipo arbórea, de requerirse algún tipo de endurecimiento este no podrá superar el 10% del área de Plena Tierra.

### Zona Verde en Placa:

Del 100% del área libre del proyecto que se encuentre sobre placa, como mínimo se debe garantizar un 30% en zona verde natural superficial

### Techos Verdes:

Garantizar que al menos el 30% del total de la cubierta del proyecto sea una cubierta con vegetación.

## RESIDENCIAL

Unifamiliar – Bifamiliar  
Multifamiliar – Colectiva  
Habitaciones con Servicios

\*Para VIS/VIP  
Agua y Energía

**ECOURBANISMO**  
Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE  
DISPOSICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS



# 03.

## Incentivos

**Incentivo 1:** Disminución del Porcentaje de las Condiciones de Mezcla de Usos en los Tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana.

**Incentivo 2:** Aumento de área para Estacionamientos.

**Incentivo 3:** Disminución exigencia aislamiento lateral.

# Incentivos

Se establecen **tres incentivos** que motivarán la incorporación de las disposiciones incentivables para las edificaciones de obra nueva. Los incentivos planteados a continuación no afectan el índice de construcción (IC) ni las cargas obligatorias determinados en cada uno de los tratamientos y/o áreas de actividad establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021).

01

---

## **Incentivo 1**

Disminución del Porcentaje de las Condiciones de Mezcla de Usos en los Tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana

02

---

## **Incentivo 2**

Aumento de área para Estacionamientos

03

## **Incentivo 3**

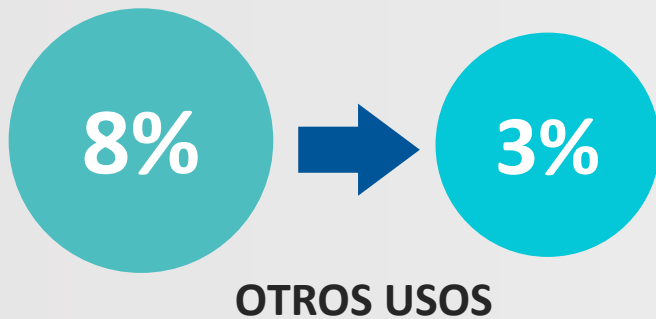
Disminución exigencia aislamiento lateral.

# Disposiciones

## Incentivo 1

Disminución del Porcentaje de las Condiciones de Mezcla de Usos en los Tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana.

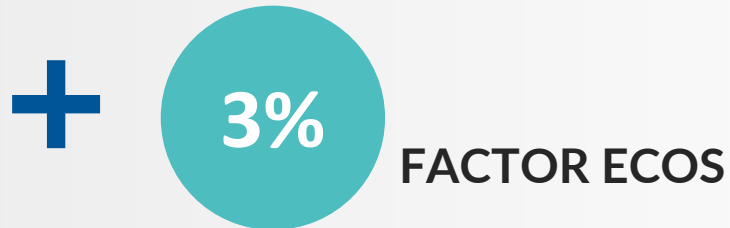
El incentivo reduce la obligación del 8% en otros usos, definido en los artículos 300 y 305 del Decreto Distrital 555 de 2021, al 3% el área construida a destinar a otros usos.



## Incentivo 2

Aumento de área para Estacionamientos

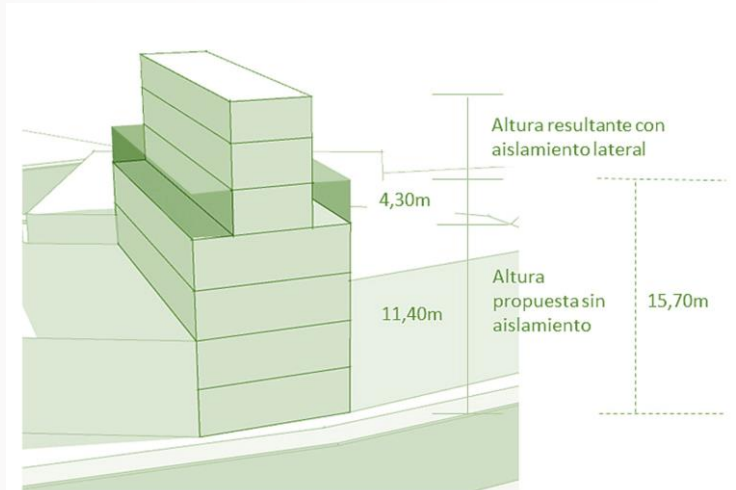
El incentivo 2 establece un FACTOR ECOS del 3%, como un porcentaje suplementario al área destinada para estacionamientos, en el marco de lo establecido en el artículo 389 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cual se calcula sobre el área construida y en función del Área de Actividad.



## Incentivo 3

Disminución exigencia aislamiento lateral.

**El aislamiento lateral se exige a partir de 11,4m de altura**



**El aislamiento lateral se exige a partir de 15,70m de altura**

# 04.

**Verificación  
Seguimiento y control**

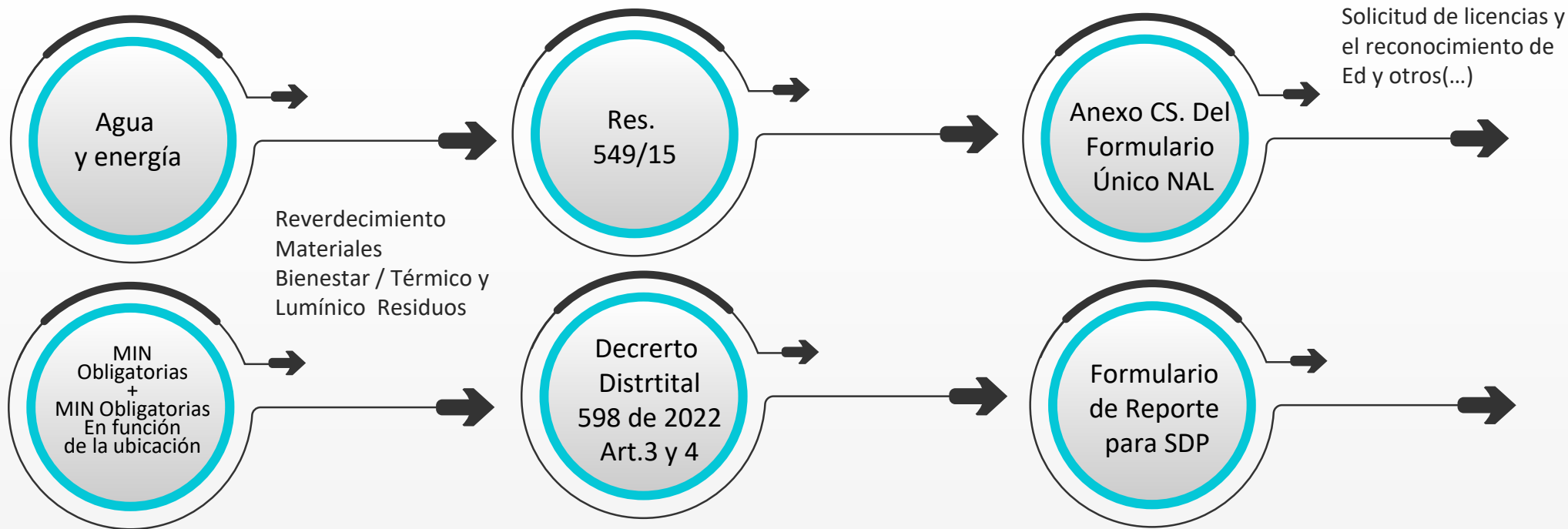
# 04



# Verificación

## Seguimiento y control

Verificación |  
Disposiciones  
mínimas  
obligatorias



Seguimiento  
y Control |  
Reglamentación  
ECOS

